

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Ejecutivo No. 2020 – 00068

Vista de la solicitud de terminación por transacción elevada por los extremos procesales en contienda, y en vista de que, se encuentran dados los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE:**

- 1.- **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.
- 2.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por EIDAR GABRIEL BARRERA RIVERA contra PEDRO ENRIQUE ACOSTA RÍOS, por transacción.
- 3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 045, del 14 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria